

# INFORME DE GESTIÓN 2025 - 2026

## HERNANDO GUIDA PONCE

Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U  
Magdalena

2022 - 2026

Comisión Constitucional - Comisión Cuarta o  
Presupuesto

[hernando.guida@camara.gov.co](mailto:hernando.guida@camara.gov.co)

 @HernandoGuida\_\_

 @hernandoguida



HERNANDO  
**GUIDA**  
GESTIÓN POR LA GENTE

Representante a la Cámara por el Departamento del Magdalena

# PROYECTO DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



## LEY N°. 2510 DE 2025

"Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la Muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones"



Aprobado

### LEY DE LA REPÚBLICA



[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2004605803357950298](https://x.com/HernandoGuida_/status/2004605803357950298)



**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



Más gestión por la gente es honrar la historia que nos une como Nación



Al respecto soy coautor de la Ley 2510 de 2025 por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del bicentenario (1830–2030) de la muerte del Libertador Simón Bolívar en la Quinta de San Pedro Alejandrino en Santa Marta. Además de reconocer el legado de libertad, unidad y justicia, buscamos enaltecer nuestro departamento del Magdalena por ser clave en la independencia y por ser memoria viva de la ruta libertadora y escenario de uno de los momentos más decisivos de nuestra historia. Es un acto de identidad y compromiso con las presentes y futuras generaciones.

La ley  prevé beneficios económicos y culturales ya que impulsa proyectos de infraestructura turística e histórica en los municipios de la Ruta Libertadora, potenciando el empleo y el desarrollo local en sectores críticos como servicios, formación cultural y economía creativa.

También promueve la internacionalización del turismo cultural, atrayendo más visitantes e inversión.



<https://www.museobolivariano.org.co/laquinta/simon-bolivar/>

# PROYECTO DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



## PROYECTO DE LEY N°. 441 DE 2025 CÁMARA

"Por medio del cual la Nación se vincula a la conmemoración del Centenario del nacimiento del escritor Gabriel García Márquez (1927 – 2027) y se dictan otras disposiciones"



Archivado

**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



Recordar esta gestión es reafirmar convicciones. La radicación del proyecto de ley para conmemorar el centenario de Gabriel García Márquez en Aracataca, es una apuesta por la memoria, la cultura y la identidad del Caribe.

Honrar a 'Gabo' fue - para mí - una forma de reconocer al Caribe y el legado que Colombia le entregó al mundo.

[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2012542866820612149](https://x.com/HernandoGuida_/status/2012542866820612149)



# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS (LEYES DE LA REPÚBLICA)



## **LEY N°. 2500 DE 2025**

"Por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las salinas marítimas de Manaure - Sama Ltda

**LEY DE LA  
REPÚBLICA**



## **LEY N°. 2521 DE 2025**

Por medio de la cual se establece el código deontológico y ético del entrenador deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones

**LEY DE LA  
REPÚBLICA**

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS (LEYES DE LA REPÚBLICA)



## **LEY N°. 2526 DE 2025**

"Por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones".

**LEY DE LA  
REPÚBLICA**



## **LEY N°. 2546 DE 2025**

"Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 500 años del encuentro de dos culturas - española y aborígen- en el actual territorio del municipio de Dibulla"

**LEY DE LA  
REPÚBLICA**

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS (I)



## **PROYECTO DE LEY N°. 103 DE 2025 CÁMARA**

Proyecto de Acto Legislativo “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media”



Archivado



## **PROYECTO DE LEY N°. 123 DE 2025 CÁMARA**

“por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia”



Archivado

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS (2)



## PROYECTO DE LEY N°. 124 DE 2025 CÁMARA

“por medio de la cual se autoriza la inhibición hormonal del deseo sexual como medida accesoria en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en menores de catorce (14) años y se dictan otras disposiciones”



Archivado



## PROYECTO DE LEY N°. 140 DE 2025 CÁMARA

“Por medio de la cual se crea la ruta integral de prevención y atención para la salud mental de niños, niñas y adolescentes (RISMNA) desde las instituciones de educación preescolar, básica y media en Colombia y se dictan otras disposiciones”



En trámite



## PROYECTO DE LEY N°. 210 DE 2025 CÁMARA

“Por medio de la cual se rinde homenaje a la Federación Nacional de Cafeteros, en el marco del centenario de su fundación”



En trámite

## JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS (3)



### **PROYECTO DE LEY N°. 323 DE 2025 CÁMARA**

“por medio de la cual se declara, protege y salvaguarda el chirrinchi guajiro como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones”



Archivado



### **PROYECTO DE LEY N°. 423 DE 2025 CÁMARA**

#### **“LEY GUILLERMO VIECCO”**

“Por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones”



Archivado



### **PROYECTO DE LEY N°. 440 DE 2025 CÁMARA**

“Por medio de la cual se reconoce a la Ciénaga de Zapatosa y al Río Cesar, sus cuencas y afluentes, como sujetos de derecho, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones.”



Archivado

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS (4)

## **PROYECTO DE LEY N°. 490 DE 2025 CÁMARA “LEY PATRICIA TEHERÁN”**



“Por medio de la cual se establecen medidas para promover la participación y el reconocimiento de las mujeres artistas del vallenato en eventos culturales, folclóricos y artísticos financiados con recursos públicos y se dictan otras disposiciones para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la equidad de género”



Archivado

## **PROYECTO DE LEY N°. 517 DE 2026 CÁMARA**



“Por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 d de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - por la niñez y adolescencia libre”



En trámite

**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



En la plenaria de la Cámara de Representantes aprobamos el proyecto de ley que promueve la cadena productiva de ganado sostenible y libre de deforestación, el cual fue concertado entre la Federación Colombiana de Ganaderos y los diferentes sectores políticos que tiene representación en esta corporación. Es importante subrayar que esta es una iniciativa que viene impulsando @Fedegan al considerar que es una oportunidad para mejorar la producción del negocio ganadero a través del trabajo amigable con el medio ambiente, con el uso de diferentes tipos de árboles integrados a la producción ganadera (sistemas silvopastoriles), y la conservación de bosques nativos en las fincas productoras. Esta es sin duda una oportunidad para los productores ganaderos del Magdalena y el país.



[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2036896897034604720](https://x.com/HernandoGuida_/status/2036896897034604720)

# PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



## **PROYECTO DE LEY N°. 102 DE 2025 CÁMARA, 083 DE 2025 SENADO**

Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026



---

## **PROYECTO DE LEY N°. 283 DE 2025 CÁMARA**

“por medio de la cual se expiden normas para el financiamiento del presupuesto general de la nación orientadas al restablecimiento del equilibrio de las finanzas públicas, la sostenibilidad fiscal, y se dictan otras disposiciones”

---

# PONENCIAS EN LA LEGISLATURA

## PROYECTO DE LEY N°. 550 DE 2026 CÁMARA, 369 DE 2026 SENADO

“por la cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación vigencia fiscal de 2026”

En la sesión de las comisiones económicas conjuntas celebrada el 20.05.2026 se aprobó en primer debate el Proyecto de Ley N.º 550/26 Cámara y 369/26 Senado “Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026”, del cual soy el coordinador ponente. Dicha iniciativa permitirá adicionar al presupuesto del ICBF \$500.000 millones, los cuales serán utilizados para garantizar la atención a 1.689.627 niños, niñas y adolescentes a partir de septiembre hasta diciembre de 2026. Con el fin de darle más transparencia a tan importante proyecto de ley, presenté una proposición de un Artículo Nuevo según el cual el Gobierno Nacional, en el marco de sus facultades legales, podrá incorporar los recursos aquí señalados en el segundo semestre de la vigencia 2026. Esta es sin duda una gran noticia para la niñez en todos los departamentos del país.

@ICBFColombia @partidodelaucol @MinHacienda

[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2057175194054377535](https://x.com/HernandoGuida_/status/2057175194054377535)



# PONENCIAS EN LA LEGISLATURA

## PROYECTO DE LEY N.º. 550 DE 2026 CÁMARA, 369 DE 2026 SENADO

“por la cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación vigencia fiscal de 2026”

En la sesión de la Plenaria de la Cámara de Representantes celebrada el 9.06.2026 se aprobó en segundo debate el Proyecto de Ley N.º 550/26 Cámara y 369/26 Senado “Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026”, del cual soy el coordinador ponente. Esta iniciativa tiene un profundo sentido social por cuanto el ICBF podrá adicionar al presupuesto \$500.000 millones, que garantizará la atención a 1.689.627 niños, niñas y adolescentes en el último trimestre de la presente vigencia. A pesar de la falta de tiempo que adolece la Cámara por estar cerca el final del actual periodo legislativo, agradecemos a todos los colegas el esfuerzo para aprobar esta iniciativa por unanimidad, que constituye una extraordinaria noticia para nuestra niñez más necesitada @ICBFColombia @partidodelaucol @MinHacienda



[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2064478989226569749](https://x.com/HernandoGuida_/status/2064478989226569749)

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 398 de 2024 Cámara y 183 de 2024 Senado “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“Artículo 9. Competencia de los Tribunales Agrarios y Rurales en primera instancia de los siguientes asuntos:

1. De la nulidad contra las resoluciones de adjudicación de baldíos.
2. De la expropiación de que trata la Ley 160 de 1994 o las normas que la modifiquen.
3. ~~De la nulidad y restablecimiento del derecho contra los actos administrativos expedidos por la Agencia Nacional de Tierras, o las entidades que hagan sus veces, que prevengan de fondo los procedimientos agrarios de clarificación de la propiedad, deslinde y recuperación de baldíos.~~
4. 3. De las controversias asociadas con el otorgamiento de derechos o con contratos de usufructo, uso o superficie expedidos o celebrados por la Agencia Nacional de Tierras.
5. 4. De la acción de nulidad contra los actos administrativos de adjudicación y constitución de reservas para el desarrollo económico y productivo de carácter agrícola y forestal proferidos por autoridad agraria.
6. 5. De la extinción de dominio agrario sobre los predios rurales en los cuales se dejare de ejercer posesión en la forma establecida en el artículo primero de la Ley 200 de 1936, salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cuando los propietarios violen gravemente las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables conforme las condiciones y términos dispuestos en la Ley 160 de 1994.
7. 6. De la clarificación de la propiedad en los términos del Decreto Ley 902 de 2017, ~~cuando se presente oposición.~~



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA (Continuación)

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 398 de 2024 Cámara y 183 de 2024 Senado “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

~~8. 7. De los deslindes de la Nación en los términos del Decreto Ley 902 de 2017, cuando se presente oposición, sin perjuicio de las facultades de administración de los bienes naturales de uso público descritos en el artículo 63 de la Constitución Política.~~

**8. De la recuperación de baldíos en los términos del Decreto Ley 902 de 2017.**

**9. De la reversión de la titulación de baldíos adjudicados en los términos del Decreto Ley 902 de 2017.**

**10. De la revocatoria de titulación de baldíos en los términos del Decreto Ley 902 de 2017.**

**11. De la caducidad del contrato de explotación o la señalada en el título de adjudicación en los términos del Decreto Ley 902 de 2017.**

**12. De la condición resolutoria del subsidio en los términos del Decreto Ley 902 de 2017.**

~~9. 13. De la acción de resolución de controversias sobre los actos de adjudicación de la que trata el Decreto ley 902 de 2017 o las normas que lo reemplacen o modifiquen.~~

~~10. 14. De la acción de nulidad agraria de la que trata el Decreto ley 902 de 2017 o las normas que lo reemplacen o modifiquen.~~

~~11. 15. De los relativos a la protección de derechos e intereses colectivos y de cumplimiento, contra las autoridades del orden nacional o las personas de derecho privado que dentro de esos mismos ámbitos desempeñen funciones administrativas cuando involucren bienes inmuebles ubicados en suelo clasificado como rural y cuando en este se desarrollen relaciones económicas de naturaleza agraria.~~



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA (Continuación)

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 398 de 2024 Cámara y 183 de 2024 Senado “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

~~12. 16. De las acciones de grupo contra autoridades del orden nacional, departamental y municipal o contra las personas de derecho privado que dentro de esos mismos ámbitos desempeñen funciones administrativas siempre que el daño se cause sobre actividades o predios agrarios. Se excluirán las acciones de grupo cuando el daño se relacione con asuntos ambientales.~~

~~13. De la revisión contra las resoluciones que decidan de fondo los procedimientos sobre recuperación de baldíos, revisión de baldíos adjudicados, caducidad administrativa.~~

~~14. De la nulidad de actos de la Agencia Nacional de Tierras, o la entidad que haga sus veces, en los casos previstos en la ley.~~

~~15. 17. De todos los que se promuevan contra los actos de registro de bienes inmuebles ubicados en suelo rural o que tengan vocación agraria.~~

~~16. 18. De los demás asuntos agrarios y rurales que involucren entidades del orden nacional o departamental, o particulares que cumplan funciones administrativas en los mismos órdenes, para los cuales no exista regla especial de competencia.~~



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA (Continuación)

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 398 de 2024 Cámara y 183 de 2024 Senado “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

~~17.~~ 19. Los demás que les atribuya la Ley.

**Parágrafo 1°.** Contra las decisiones de los Tribunales Agrarios y Rurales en primera instancia procede el recurso de apelación ante el Consejo de Estado en los términos previstos por la Ley 1437 de 2011. El Consejo de Estado también conocerá del recurso de queja cuando no se conceda el de apelación por parte de los Tribunales Agrarios y Rurales, o se conceda en un efecto distinto del que corresponda.

**Parágrafo 2°.** ~~Los procedimientos especiales agrarios de recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, revocatoria directa de adjudicaciones de baldíos, de revisión de baldíos adjudicados, condición resolutoria, caducidad administrativa de los que trata la Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios, contra personas naturales o jurídicas, de derecho público y particulares, serán resueltos por la Agencia Nacional de Tierras mediante acto administrativo.~~

En todos los procesos, además de las disposiciones que se consideren necesarias para garantizar la decisión, se determinará el plazo que se concede para la devolución del predio a la Nación y se ordenará el pago, consignación o aseguramiento del valor que corresponda reconocer por concepto de mejoras cuando ella proceda.

~~Salvo norma legal en contrario o ante circunstancia de manifiesta ilegalidad deberán adelantarse dentro de los términos dispuestos por la ley para la prescripción extintiva de la acción ordinaria de la que trata el artículo 2536 del Código Civil.~~



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA (Continuación)

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 398 de 2024 Cámara y 183 de 2024 Senado “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

~~Cualquier interesado podrá objetar la legalidad del acto administrativo ante tribunales agrarios y rurales de conformidad con el numeral 10 del presente artículo y el artículo 39 del Decreto Ley 902 de 2017.~~

~~Los procedimientos de clarificación y deslinde de tierras de la Nación, cuando tengan oposición, serán conocidos por los Tribunales Agrarios y Rurales de acuerdo con el artículo 9 de esta~~

~~Ley y el Decreto Ley 902 de 2017. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de administración de los bienes naturales de uso público descritos en el artículo 63 de la Constitución Política.~~

~~Los procesos de recuperación de baldíos por indebida ocupación se adelantarán cuando exista certeza de que el bien no ha salido del dominio de la Nación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 160 de 1994 y cuando no existan títulos de propiedad. De lo contrario, deberán adelantarse las actuaciones tendientes a clarificar la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad de conformidad con la legislación vigente. La autoridad administrativa agraria tiene la obligación de actuar con especial diligencia para contribuir de manera eficaz a la administración de justicia.~~

~~Todas las notificaciones relativas a este artículo se realizarán con base en las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.~~

**Parágrafo 3º.** ~~La Agencia Nacional de Tierras, en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de esta Ley, efectuará los ajustes o modificaciones que sean necesarias para adecuar su capacidad institucional, de forma eficiente y sin aumento de nómina, en el cumplimiento del mandato establecido en el parágrafo 1 de este artículo, garantizando transparencia e independencia en el desarrollo de sus actuaciones. La Agencia Nacional de Tierras elaborará y publicará informes anuales en los que relacionará los fundamentos de los actos administrativos establecidos en el parágrafo 1 que haya expedido durante el año.~~



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

Archívese el Proyecto de Ley N°. 270 del 2025 Cámara “Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 que expide el estatuto general de contratación de la administración pública”



Constancia

## PROPOSICIÓN

Los abajo firmantes solicitamos que por medio de la Presidencia de la Plenaria de la Cámara de Representantes se extienda una invitación a los Honorables Magistrados que integran la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, para escucharlos en sesión informal en la próxima Plenaria de esta Corporación en la que se debata el Proyecto de Ley 398 de 2024 Cámara y 183 de 2024 Senado, “*Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural se dictan otras disposiciones*”.



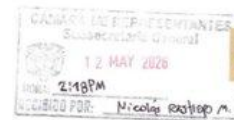
Aprobada



**Hernando Guida Ponce** ✓  
@HernandoGuida\_

Gracias a una proposición que presenté con el apoyo de cerca de 30 colegas de diferentes colectividades de la Cámara de Representantes, en la plenaria de hoy serán escuchados los magistrados de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Honorable Corte Suprema de Justicia en relación con el proyecto de ley sobre la jurisdicción agraria. El objetivo es despejar varias inquietudes que se han planteado acerca de esta iniciativa, con lo cual se podrá avanzar en concertar un texto que contribuya al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz del 2016 🙌

<https://x.com/HernandoGuida/status/2054540351700885722>



### PROPOSICIÓN

Los abajo firmantes, politécnicos que por medio de la Presidencia de la Plenaria de la Cámara de Representantes se extiende una invitación a los Honorables Magistrados que integran la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, para escucharlos en sesión informal, a fin de que, una vez en esta Corporación en la que se debata el Proyecto de Ley 398 de 2024 Cámara y 183 de 2024 Senado, *"Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones"*.

### Atentamente

[illegible]

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

PROYECTO DE LEY N°. 270 DE 2025 CÁMARA “por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Los suscritos Representantes a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5ª. de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición de eliminación del artículo 5º., el cual quedará así:

**ARTICULO 5º.** Modifíquese el artículo 6 de la ley 80 de 1993, el cual quedará así:

**~~“ARTICULO 6º. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.~~** Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, **~~los Organismos de Acción Comunal del 1er y 2do grado, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2166 de 2021; las Asociaciones Público-Privadas; las asociaciones público populares; así como las asociaciones campesinas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2219 de 2022.~~**

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales:

Jurisprudencia Vigencia

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kí'we podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander de Quilichao, Silvia, Sotará, Suárez, Toribío, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Pailcol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila”.



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

PROYECTO DE LEY N°. 270 DE 2025 CÁMARA “por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Los suscritos Representantes a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5ª. de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición de eliminación del artículo 6º., el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6º.** Modifíquese el numeral 7 y adiciónese los numerales 10, 11, 12, 13, y 14 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 7º. ENTIDADES A CONTRATAR.**

(...)

7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. **Debe garantizarse, cinco años o mas de experiencia, o si es mínima cuantía.**

(...)

10. Organismos de Acción Comunal de 1er grado. Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa;

La junta de vivienda comunal es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa, la junta de vivienda comunal se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo, siempre y cuando cumpla los requisitos dispuestos en la ley (ley 2166 de 2021)



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

PROYECTO DE LEY N°. 270 DE 2025 CÁMARA “por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Los suscritos Representantes a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5ª. de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición de eliminación del artículo 6°, el cual quedará así:

11. ~~Organismo de Acción Comunal de 2do. grado. Es un organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien (Ley 2166 de 2021)~~

12. ~~Asociaciones Público Privadas. Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucre la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio (Ley 1508 de 2012)~~

13. ~~Asociaciones Público Populares. Las Asociaciones Público Populares son una modalidad de contratación directa entre entidades estatales y actores de la economía popular y comunitaria, que permite celebrar contratos con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades mercantiles y no mercantiles en unidades económicas de baja escala — como micronegocios, microempresas, iniciativas familiares o comunitarias —, organizadas de forma individual o asociativa. Estas asociaciones buscan fortalecer la economía popular mediante alianzas con el Estado para ejecutar obras o adquirir bienes y servicios en sectores como infraestructura social, vivienda rural, cultura, economía del cuidado, producción de alimentos, gestión comunitaria del agua, entre otros, promoviendo la representación colectiva y el acceso a compras públicas (Ley 2294 de 2023 PND-Decreto 874 de 2024)~~

14. ~~Asociación Campesina. Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva (Ley 2219 de 2022)~~



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA

## PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Proyecto de Ley N°. 270 del 2025 Cámara “Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 que expide el estatuto general de contratación de la administración pública”

[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2052003612511940893](https://x.com/HernandoGuida_/status/2052003612511940893)



**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



En la sesión del 05/05/2026 de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes se aprobaron dos proposiciones de autoría del suscrito junto con el colega @Eliecersalazarl mediante las cuales se eliminaron los artículos 5 y 6 del proyecto de ley N° 270 de 2025 Cámara “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, que expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. La razón principal que expusimos es que dichos artículos eliminados intentaban revivir los artículos 100 (participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares) y 101 (asociaciones de iniciativa público popular) de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo que la Corte Constitucional había declarado inexecutable mediante Sentencia C- 33/26 @partidodelaucol



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adicionar las siguientes preguntas al cuestionario de la proposición 093 del 22 de octubre de 2025, acerca de la situación de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P., ESSMAR, (intervenida por la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios) y sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de Santa Marta:

### **Al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios:**

1. Informar acerca de la situación financiera de ESSMAR al momento de la toma de posesión por parte de Superservicios y comparar con la situación a marzo de 2026 (en términos absolutos y relativos), específicamente los pasivos respectivos (identificando nombre del acreedor, fecha, monto adeudado, intereses causados, moras, acuerdos de pago, plazos vencidos entre otros).
2. Así mismo informar cuáles son las opciones reales con que cuenta ESSMAR para pagar los pasivos mencionados en el ítem 1.

### **Al Agente Especial de ESSMAR:**

1. Certificar la situación financiera de ESSMAR al momento de la toma de posesión por parte de Superservicios y el respectivo comparativo de la situación a marzo de 2026 (en términos absolutos y relativos), especificando los pasivos respectivos (identificando nombre del acreedor, fecha, monto adeudado, intereses causados, moras, acuerdos de pago, plazos vencidos entre otros).
2. Certificar cuáles son las opciones reales con que cuenta ESSMAR para pagar los pasivos mencionados en el ítem 1.



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



Hoy se aprobó en la Comisión 4 de la Cámara de Representantes una proposición que presenté para actualizar la información acerca del debate de control político que promoví sobre la fallida intervención de Superservicios en @essmar\_esp @partidodelaucol @concejodestamta @CamComercioSM @SantaMartaDTCH @CGR\_Colombia @Superservicios @Minvivienda 👉

[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2034293165461471513](https://x.com/HernandoGuida_/status/2034293165461471513)



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adicionar las siguientes preguntas al cuestionario de la **PROPOSICIÓN N°. 096 de 2026**, cuyo objeto es:



“cítese al Director de la Agencia Nacional de Tierras para que rinda informe sobre la ejecución presupuestal del año 2025 y lo corrido del 2026, así como el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la ejecución de cada programa y enviar a esta comisión de Presupuesto toda la contratación realizada año 2023 – 2024 – 2025 – 2026. Así como el detalle de la compra de predios y sus criterios para su entrega (...)”:

Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

PROYECTO DE LEY N°. 102 DE 2025 CÁMARA – 083 DE 2025 SENADO “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5 de 1992 somete a condecoración, la siguiente proposición aditiva de artículo nuevo, el cual quedará así:

**ARTICULO NUEVO. Los recursos recaudados por concepto de peajes en vías de la red vial nacional no concesionada, serán invertidos por el Instituto Nacional de Vías en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la vía objeto del peaje y cuando esta cumpla con los estándares técnicos requeridos, los recursos remanentes resultantes podrán destinarse por este Instituto a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada en el departamento de origen de los recursos.**



Denegada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2°. del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado *“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”*, con la inclusión de una partida de **\$2.400.000.000** para el *“Proyecto de estudios y diseños Fase III Puente La Hermandad”*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026 una suma adicional por valor de: DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.400.000.000), según el detalle que se encuentra a continuación:

(...)

SECCIÓN: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

(...)

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

(...)

2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

APORTE NACIONAL: **\$2.400.000.000** *“Proyecto de estudios y diseños Fase III Puente La Hermandad”*



Denegada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley N°. 102 de 2025 Cámara – 083 de 2025 Senado: “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”**, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN OBRAS CIVILES Y PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.** En la ejecución del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente, las entidades del orden nacional y territorial que adelanten procesos de contratación para obras civiles, vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario deberán garantizar que, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor de los materiales de construcción provenga de productos que cuenten con certificación del Sello Ambiental Colombiano (SAC) o con otras certificaciones ambientales reconocidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 1°. En los casos en que se verifique la inexistencia o insuficiente oferta local o regional de materiales certificados, la entidad contratante podrá justificar la excepción, informando al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo 2°. Las entidades contratantes deberán incorporar en los pliegos de condiciones y contratos los criterios técnicos de sostenibilidad definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a las guías y fichas técnicas vigentes.

Parágrafo 3°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptará las medidas presupuestales y financieras necesarias para garantizar la aplicación de lo dispuesto en este artículo, sin que implique un aumento del gasto autorizado en la presente ley.

Parágrafo 4°. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Contraloría General de la República realizarán seguimiento y verificación al cumplimiento de esta disposición, en el marco de la estrategia nacional de compras públicas sostenibles, los compromisos de la Agenda 2030 (ODS 12.7) y las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático.



Denegada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

PROYECTO DE LEY N°. 102 DE 2025 CÁMARA – 083 DE 2025 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”



Denegada

Adiciónese al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal correspondiente, en la **sección 4001 – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, la suma de **un billón de pesos (\$1.000.000.000.000)**, con destino a la financiación, ejecución y fortalecimiento de proyectos de **acceso, cobertura y calidad de agua potable** en el territorio nacional.

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado ***“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”***, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Incluir las partidas presupuestales para la ejecución del ***“Proyecto de construcción de los viaductos de la carretera Ciénaga – Barranquilla”***, el cual constituye una solución definitiva a los graves problemas de erosión costera que afectan este corredor, garantiza la conectividad de la región Caribe y, al mismo tiempo, protege la reserva de biósfera de la Ciénaga Grande de Santa Marta, uno de los ecosistemas más valiosos del país y del mundo.



Denegada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2°. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. PROYECTO DE LEY N. 102/2025 CÁMARA Y 083/2024 SENADO “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”.

**ADICIÓNENE** al presupuesto de la sección 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO, la suma de **\$129.984.191.048** (ciento veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro millones ciento noventa y un mil cuarenta y ocho pesos), distribuyendo para el literal A. PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO la suma de **\$63.742.484.250** (sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) y el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN la suma de **\$66.241.706.798** (sesenta y seis mil doscientos cuarenta y un millones setecientos seis mil setecientos noventa y ocho). Con el objetivo de lograr la ejecución y distribución de las líneas de financiamiento e inversión, que atienden el carácter misional de la Defensoría del Pueblo.



Denegada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Y adicionar a la sección presupuestal 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE -\$40.000.000.000 – para la cuenta C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN a la dirección de INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL, destinados a financiar el Proyecto de Estudios y Obras de Dragado para la recuperación Hídrica en áreas sedimentadas del Rio Amazonas en el Departamento del Amazonas.



Denegada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley N°. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”.

Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley N°. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”.

**Artículo Nuevo.** En concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en el Decreto 1082 de 2015, los contratos, convenios o actos administrativos que se deriven de la ejecución de los proyectos incluidos en el Presupuesto General de la Nación bajo el esquema de **regionalización de la inversión** deberán tener como domicilio contractual el departamento donde se ejecute el respectivo proyecto o programa.

Esta disposición tiene como propósito fortalecer la presencia institucional, la dinamización económica local y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos, promoviendo el desarrollo de capacidades territoriales, el control ciudadano y la articulación de los actores locales en los procesos de contratación pública.

**Parágrafo.** El cumplimiento de esta disposición tendrá como finalidad el fortalecimiento administrativo, económico y fiscal de los entes territoriales, asegurando que la contratación pública asociada a los proyectos regionalizados genere encadenamientos productivos locales, empleo regional y mayores ingresos propios para los departamentos y municipios, a través del recaudo de estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos territoriales aplicables. De esta manera se contribuye al robustecimiento de las finanzas públicas territoriales y al cumplimiento de los principios de autonomía, descentralización y desarrollo regional.



Denegada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adicionar un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley No. 283 de 2025 Cámara, “Por medio de la cual se expiden normas para el financiamiento del Presupuesto General de la Nación orientadas al restablecimiento del equilibrio de las finanzas públicas, la sostenibilidad fiscal, y se dictan otras disposiciones”, así:



“ARTÍCULO NUEVO: el artículo 5° de la Ley 981 de 2005, quedará así:

Artículo 5°. Base gravable y tarifa de la Sobretasa Ambiental. Modificado por el art. 1, Ley 1718 de 2014.

Para efectos del cobro y recaudo del tributo debe entenderse como base gravable el valor total del peaje a pagar por cada vehículo que transite por la vía, según la clasificación vigente al momento de su causación.

La tarifa a aplicar sobre la base gravable será del **doce por ciento (12%)**”

Denegada

# DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



| PROPOSICIÓN                         | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CITADOS                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO 092<br/>(COMISIÓN IV)</b> | La situación de la navegabilidad del río Magdalena                                                                                                                                                                                                                                                                                       | María Fernanda Rojas Martínez, Ministra de Transporte<br>Álvaro Redondo Castillo, Director Ejecutivo de Cormagdalena<br>Almirante Juan Ricardo Rozo Obregón, Comandante Armada Nacional<br>Alfredo Enrique Piñeres, Superintendente de Transporte |
| <b>NÚMERO 093<br/>(COMISIÓN IV)</b> | La situación de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P., ESSMAR, (intervenida por la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios) y sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Santa Marta                                                                      | Felipe Durán Carrón, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios<br>Helga María Rivas Ardila, Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio<br>Natalia Irene Molina Posso, Directora General del Departamento Nacional de Planeación - DNP    |
| <b>NÚMERO 093<br/>(COMISIÓN IV)</b> | Adicionar a la Proposición “Control Político N°. 093/2025 acerca de la situación de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta E.S.P., ESSMAR, (intervenida por la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios) y sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Santa Marta. | Felipe Durán Carrón, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios<br>Helga María Rivas Ardila, Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio<br>Natalia Irene Molina Posso, Directora General del Departamento Nacional de Planeación - DNP    |



**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



En compañía de varios colegas de la Comisión 4 de la Cámara de Representantes adelantamos hoy debate de Control Político al Departamento Nacional de Planeación acerca del recaudo y ejecución de las regalías bienio 2025 - 2026. A pesar de la importancia que tienen estos recursos para resolver problemas en nuestras regiones manifesté mi inconformidad por la falta de compromiso en la ejecución de dichos recursos por parte de las entidades del Gobierno Nacional, y más grave aún, porq se sigue contratando la ejecución con entidades altamente cuestionadas y en, algunos casos, judicializadas como los fondos mixtos y asociaciones de municipios a quienes se le entregaron a octubre de 2025 \$4,7 billones. Así expresé mi opinión y solicité a los órganos judiciales y de control su inmediata intervención @DNP\_Colombia @FiscaliaCol @CGR\_Colombia @PGN\_COL 🗣️



[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2049572493698945424](https://x.com/HernandoGuida_/status/2049572493698945424)

# DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



| PROPOSICIÓN       | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CITADOS                                                                                                                                                        |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO 098</b> | Rendir informe y absolver el cuestionario que se anexa, relacionado con el impacto fiscal, presupuestal y financiero de las recientes decisiones de política monetaria, en particular las concernientes al incremento de la tasa de interés de intervención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Leonardo Villar Gómez, Gerente General del Banco de la República                                                                                               |
| <b>NÚMERO 099</b> | Rendir informe detallado sobre el presupuesto del Sistema General de Regalías correspondiente al bienio 2025 — 2026, el cual asciende aproximadamente a 30,9 billones de pesos.<br>En particular, se solicita especificar su distribución por fuentes, asignaciones y entidades territoriales beneficiarias, así como los criterios de priorización adoptados. De igual manera, se requiere informar sobre el nivel de ejecución presupuestal y financiera de dichos recursos, el estado actual de los proyectos financiados y los tiempos de aprobación, viabilización y ejecución. Así mismos, se solicita se sirvan informar sobre la incorporación de los 8,2 billones de pesos destinados a la atención de la emergencia en los departamentos de Córdoba y Cesar, indicado su origen, destinación y estado de ejecución. | Ministro de Hacienda y Crédito Público,<br>German Ávila Plazas<br>Directora General del Departamento Nacional de Planeación — DNP, Natalia Irene Molina Posso, |
| <b>NÚMERO 101</b> | Rindan un informe detallado y discriminado sobre la ejecución del presupuesto de regalías vigencias 2025 y 2026 en sus respectivas carteras ministeriales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Lena Yanina Estrada Añokazi<br>Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, Yesenia Olaya Requene               |

# DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



En la sesión de hoy de la Comisión 4 de la @CamaraColombia tuve el honor de presidir el debate acerca de las recientes decisiones del @BancoRepublica de aumentar las tasas de interés para controlar la inflación. Dimos garantías a los diferentes actores para plantear sus puntos de vista: Leonardo Villar Gerente General @BancoRepublica Germán Ávila @MinHacienda y a los miembros de las diferentes bancadas, lo cual permitió profundizar en un tema crucial de nuestra economía como es mantener la capacidad de compra de nuestro dinero. Nuestra democracia se fortalece cuando nos sentamos a debatir con argumentos, y sobre todo, respetando la diferencia

12:54 p. m. · 15 abr. 2026 · 230

Visualizaciones

[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2044474505729380516](https://x.com/HernandoGuida_/status/2044474505729380516)



## COMISIÓN CONSTITUCIONAL - COMISIÓN CUARTA O PRESUPUESTO

La Comisión Cuarta Constitucional, Compuesta de veintisiete (27) miembros en la Cámara de Representantes y quince (15) miembros en el Senado de la República, esta conocerá de temas relacionados con:

1. Leyes Orgánicas de Presupuesto;
2. Sistema de Control Fiscal Financiero;
3. Enajenación y destinación de Bienes Nacionales;
4. Regulación del Régimen de propiedad industrial, patentes y marcas;
5. Creación, supresión, reforma u organización de establecimientos Públicos Nacionales;
6. Control de calidad y precios y;
7. Contratación Administrativa.



COMISIÓN CUARTA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES



# EN COMISIONES



Hernando Guida Ponce ✓  
@HernandoGuida\_



Otra buena noticia: Solicitamos mediante una proposición la inclusión en el proyecto de ley del presupuesto general de la Nación una partida de \$2.400.000.000 para el proyecto de Estudios y Diseños Fase III del Puente La Hermandad aprobado en el plan nacional de desarrollo 2022-2026 mediante proposición de nuestra autoría.

La construcción de este puente sobre el río Magdalena entre Salamina y Puerto Giraldo integrará a productores agropecuarios del Magdalena y Atlántico; igualmente descongestionará la vía Barranquilla-Ciénaga, ya que el tráfico de carga también podría tomar la vía Oriental del Atlántico hasta Puerto Giraldo y para luego tomar el puente directo hacia Salamina, Pivijay y Fundación, y de allí hacia el interior del país.



[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/1960776595850891330](https://x.com/HernandoGuida_/status/1960776595850891330)



## PROPOSICIÓN DE MODIFICACION

Modifíquese el artículo 2º. del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", con la inclusión de una partida de \$2.400.000.000 para el "Proyecto de estudios y diseños Fase III Puente La Hermandad", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 una suma adicional por valor de: DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.400.000.000), según el detalle que se encuentra a continuación:

(...)

SECCIÓN: 2402  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

(...)

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

(...)

2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL  
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

APORTE NACIONAL: \$2.400.000.000 "Proyecto de estudios y diseños Fase III Puente La Hermandad"

HERNANDO GUIDA PONCE  
Representante a la Cámara  
Departamento del Magdalena



# ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Descripción sobre la relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que son trasladadas)

43

**DERECHOS DE PETICIÓN  
O PQRS RECIBIDOS**

43

**DERECHOS DE PETICIÓN  
O PQRS CONTESTADOS**

25

**DERECHOS DE PETICIÓN  
O PQRS TRASLADADOS  
POR COMPETENCIA**

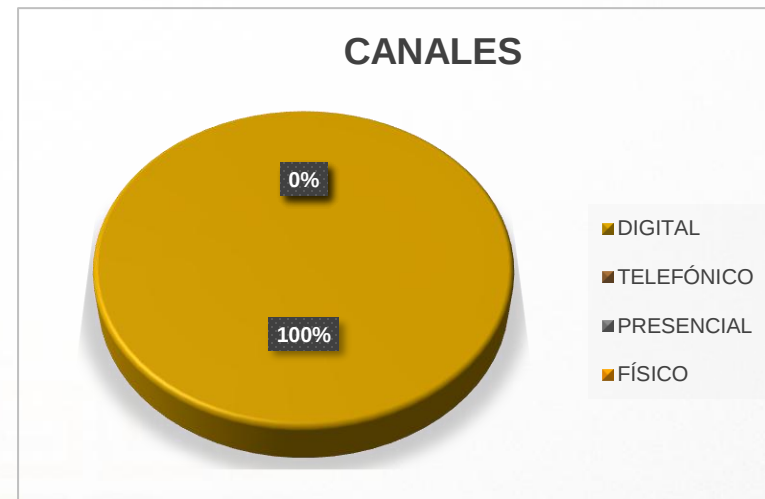
## ATENCIÓN CIUDADANA

En concordancia con la ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se recibió a través de los diferentes canales de comunicación peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias formuladas por ciudadanos, entidades y otras dependencias de este cuerpo colegiado, de los que oportunamente se brindó respuesta de acuerdo a las facultades constitucionales y legales derivadas de la labor legislativa, en lo concerniente a este periodo legislativo.

### MEDIOS DE RECEPCIÓN

**TABLA I**

| CANAL DE RECEPCIÓN | RECIBIDOS |
|--------------------|-----------|
| DIGITAL            | 43        |
| TELEFÓNICO         | 0         |
| PRESENCIAL         | 0         |
| FÍSICO             | 0         |
| <b>TOTAL</b>       | <b>43</b> |

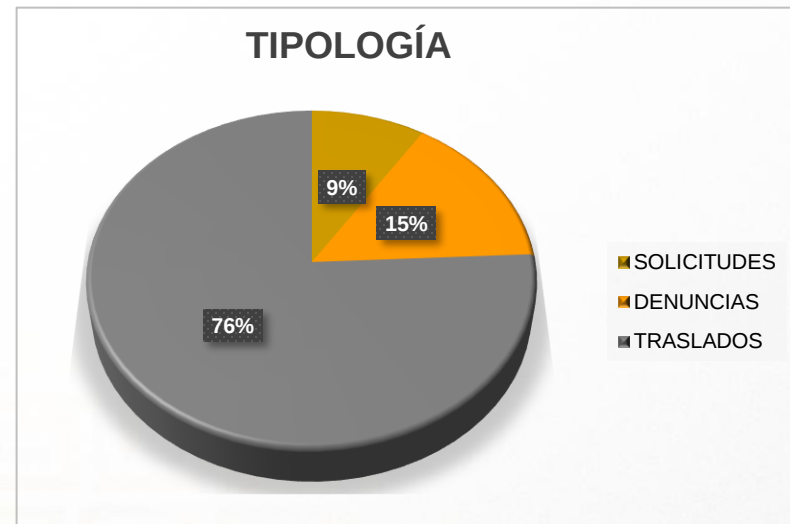


Descripción sobre la relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que son trasladadas)

## DESCRIPCIÓN DE LAS PQRSD

**TABLA 2**

| TIPO DE PQR               | RECIBIDOS |
|---------------------------|-----------|
| SOLICITUD DE INFORMACIÓN  | 10        |
| DENUNCIAS                 | 5         |
| TRASLADOS POR COMPETENCIA | 5         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>58</b> |





# ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (I)

| Fecha/ radicado     | Entidad                                                                           | Tema                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29/07/2025          | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural                                      | Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5a de 1992 acerca de los temas tratados en el debate de control político en la Comisión Cuarta de fecha 27 de mayo de 2025.                                                                     |
| 2025-313-018125-2   |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 15/08/2025          | Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública | <u>Solicitud de conclusiones y compromisos alcanzados en la Mesa de Trabajo acerca de la inconveniencia de la devolución de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. por parte de Superservicios al DTCH Santa Marta</u> |
|                     | Procuraduría General de la Nación                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 21/08/2025          | Viceprocuraduría General de la Nación                                             | <u>Reiteración de queja contra el IGAC por la no atención a un derecho de petición del ciudadano Jaime Gonzalez. Radicado E-2025-207253 (C:E-D.P-00691)</u>                                                                                                |
| E-2025-423849       |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 08/09/2025          | Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)                                | Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de la licencia ambiental del proyecto de los viaductos de la vía Ciénaga - Barranquilla                                                                                       |
| 20256201085872      |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 09/12/2025          | Instituto Nacional de Vías - INVIAS                                               | Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5a de 1992 acerca de la vía Pivijay – Canoas – Chibolo del departamento del Magdalena                                                                                                           |
| 2025E-VUVRAZ-140424 |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |

[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2041156212138319894](https://x.com/HernandoGuida_/status/2041156212138319894)



**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



Agradezco a la doctora @maferojas Ministra de Transporte @MinTransporteCo por haber cumplido su compromiso conmigo y con la población del Magdalena y el Atlántico de iniciar el proceso para realizar los estudios del Puente de la Hermandad por parte del @InviasOficial con la gestión de más de \$4.300 millones para los estudios y diseños (Fase III) de dicha obra. Esta ha sido una tarea que nos hemos propuesto desde que se aprobó nuestra proposición de incluir esta obra de carácter estratégico en el actual Plan Nacional de Desarrollo considerando los grandes beneficios que traerá a ambos departamentos con el transporte seguro de pasajeros y la movilización de carga uniendo a los productores de más de 13 municipios del Magdalena con el mercado del Atlántico. ¡Seguiremos gestionando esta iniciativa para que avance en forma segura hacia su realización! 🙌

[facebook.com/share/1JBTUUbZ...](https://facebook.com/share/1JBTUUbZ...)

9:08 a. m. · 6 abr. 2026 · 267 Visualizaciones



**Instituto Nacional de Vías - Invias** ✓

1 de abril · 🌐

◆ Invias inicia proceso para estudios del Puente de la Hermandad entre Magdalena y Atlántico

Bajo la coordinación de la ministra de Transporte, Mafe Rojas, el Invias gestiona más de \$4.300 millones para los estudios y diseños (Fase III) del Puente de la Hermandad.

Esta obra unirá a ambos departamentos, optimizando el cruce sobre el río Magdalena y los accesos a las rutas Calamar – Barranquilla y Salamina – Palermo.

Este avance complementa la gestión en Salamina, donde ya reportamos un 100% de ejecución en las primeras obras de protección y 5.8 km de vía alterna listos hacia El Piñón.

El proceso integra lineamientos para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), asegurando la viabilidad técnica y sostenible de la conexión.

Actualmente, el proceso avanza en sus trámites internos para la publicación del concurso de méritos en SECOP II, garantizando una infraestructura técnica y sostenible para el Caribe.





# ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (2)

| Fecha/ radicado     | Entidad                                                          | Tema                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19/12/2025          | Ministerio de transporte                                         | Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5a de 1992 acerca de los viaductos Ciénaga – Barranquilla                                                                                                      |
| 19/12/2025          | Instituto Nacional de Vías - INVIAS                              |                                                                                                                                                                                                                           |
| 06/01/2026          | Instituto Nacional de Vías - INVIAS                              | Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5a de 1992 acerca de la concesión vía ciénaga – Barranquilla y estado de las vías Plato – Tenerife y Pivijay – Canoas – Chibolo del departamento del Magdalena |
| 2025E-VUVRAZ-140424 |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                           |
| 21/01/2026          | Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5a de 1992 acerca de la ejecución presupuestal y contratación, entre otros temas                                                                               |
| 261006163           |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                           |
| 25/05/2026          | Gobernación del Magdalena                                        | Solicitud de informe con base en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992 acerca de la contratación del Plan de Alimentación Escolar PAE, en las vigencias 2025 y 2026                                                        |



**Polo Díaz-Granados** ✓

@PoloDiazG



Me entero que ya hay una solicitud de investigación contra @carlosecaicedo y @mrafael70 por los polémicos contratos millonarios que entregaron a la Fundación San José. El congresista @HernandoGuida\_ actuó. La @FiscaliaCol le compete lo suyo ahora.

<https://x.com/PoloDiazG/status/2025959141970223481>



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2026

Señores

**Fiscalía General de la Nación**

Avenida Calle 24 No. 52 – 01 (Ciudad Salitre)

**Unidad de Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia.**

Bogotá, D.C.

Fiscalía General de la Nación



202630600135681

17/02/2026 03:57 PM  
Folios: Oficio de 11 folios(s) Anexos/Adjuntos: 0  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL



**Asunto:** denuncia penal por el presunto delito de corrupción contra el patrimonio público por la celebración y ejecución del **Contrato CA-ESAL-008-2025** en contra de los siguientes servidores públicos de la Gobernación del Magdalena: Rafael Martínez Gobernador del Departamento del Magdalena (del 1 de enero de 2024 al 30 de julio del 2025); Ingris Padilla Gobernadora E del Departamento del Magdalena (del 31 de julio al 26 de noviembre de 2025); Yesid González Perdomo Secretario de Educación; Jenny Camacho Neuto Jefe Oficina de Contratación; y Jaime Bernal Toloza Jefe Oficina Jurídica, entre otros. Y contra los señores Francisco Alfonso Fernando Pareja González, y Olga Arboleda Ortigón, representante legal y Gerente MEF – El Escuela Integral, respectivamente, de la Fundación de Educación Superior San José, entidad contratista de la Gobernación del Magdalena mediante el Contrato CA-ESAL-008-2025.

**Hernando Guida Ponce**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.547.694, en calidad de Representante a la Cámara por el Departamento del Magdalena, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el propósito de formular denuncia penal por el presunto delito de corrupción contra el patrimonio público por la celebración y ejecución del Contrato CA-ESAL-008-2025 en contra de los referidos servidores públicos de la Gobernación del Magdalena y los representantes de la Fundación de Educación Superior San José, entidad contratista de la Gobernación del Magdalena, teniendo en cuenta:

|  |                                         |                       |
|--|-----------------------------------------|-----------------------|
|  | PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN | Código: FGN-MP02-F-03 |
|  | FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN            | Versión: 03           |
|  |                                         | Página: 1 de 63       |

DETENIDO SI ☐ NO ☒  
CON ALLANAMIENTO SI ☐ NO ☒

|              |              |           |             |       |            |       |       |
|--------------|--------------|-----------|-------------|-------|------------|-------|-------|
| Departamento | Cundinamarca | Municipio | Bogotá D.C. | Fecha | 2023/07/06 | Hora: | 10:00 |
|--------------|--------------|-----------|-------------|-------|------------|-------|-------|

#### Código único de la investigación

|       |           |         |                  |      |             |
|-------|-----------|---------|------------------|------|-------------|
| 47    | 001       | 60      | 00000            | 2020 | 00018       |
| Dpto. | Municipio | Entidad | Unidad Receptora | Año  | Consecutivo |

#### Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo ☐  
Señor Juez Penal del Circuito ☐  
Señor Juez Penal del Circuito Especializado ☐  
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior del Distrito ☐  
Sala Especial de Primera Instancia Corte Suprema de Justicia ☒

|              |                                     |            |                          |         |                          |            |                          |
|--------------|-------------------------------------|------------|--------------------------|---------|--------------------------|------------|--------------------------|
| PRESENTACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> | ACLARACIÓN | <input type="checkbox"/> | ADICIÓN | <input type="checkbox"/> | CORRECCIÓN | <input type="checkbox"/> |
|--------------|-------------------------------------|------------|--------------------------|---------|--------------------------|------------|--------------------------|

#### 1. Delitos

| Delitos                                              | Artículos |
|------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Falsedad ideológica en documento público agravada | 286 - 290 |
| 2. Peculado por apropiación                          | 397       |
| 3. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales   | 410       |

#### 2. Identificación e individualización del acusado:

|                                                                                     |                |                                     |                       |                          |                      |                          |                        |                          |      |            |  |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|------|------------|--|-------------|
| ACUSADO                                                                             |                |                                     |                       |                          |                      |                          |                        |                          |      |            |  |             |
| Tipo de documento:                                                                  | C.C.           | <input checked="" type="checkbox"/> | Pas.                  | <input type="checkbox"/> | C.E.                 | <input type="checkbox"/> | Otro                   | <input type="checkbox"/> | No.  | 85.448.338 |  |             |
| Expedido en                                                                         | País: Colombia |                                     | Departamento:         |                          | Magdalena            |                          | Municipio: Santa Marta |                          |      |            |  |             |
| Primer Nombre                                                                       | CARLOS         |                                     |                       |                          | Segundo Nombre       |                          | EDUARDO                |                          |      |            |  |             |
| Primer Apellido                                                                     | CAICEDO        |                                     |                       |                          | Segundo Apellido     |                          | OMAR                   |                          |      |            |  |             |
| Fecha de Nacimiento                                                                 | Día            | 03                                  | Mes                   | 10                       | Año                  | 1966                     | Edad                   | 56                       | Sexo | Masculino  |  |             |
| Lugar de Nacimiento                                                                 |                |                                     |                       |                          |                      |                          |                        |                          |      |            |  |             |
| País                                                                                | Colombia       |                                     | Departamento          |                          | Magdalena            |                          | Municipio              |                          |      |            |  | Santa Marta |
| Alias o apodo                                                                       | N/A            |                                     | Profesión u ocupación |                          |                      |                          | Economista             |                          |      |            |  |             |
| Nombre de la madre                                                                  | Dora de Jesús  |                                     |                       |                          | Apellidos            |                          | Omar Corro             |                          |      |            |  |             |
| Nombre del padre                                                                    | Carlos Eduardo |                                     |                       |                          | Apellidos            |                          | Caicedo                |                          |      |            |  |             |
| Rasgos Físicos                                                                      |                |                                     |                       |                          |                      |                          |                        |                          |      |            |  |             |
| Estatura                                                                            | Color de piel  |                                     | Contextura            |                          | Limitaciones físicas |                          |                        |                          |      |            |  |             |
| Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.) |                |                                     |                       |                          |                      |                          |                        |                          |      |            |  |             |
| Lugar de residencia                                                                 |                |                                     |                       |                          |                      |                          |                        |                          |      |            |  |             |
| Dirección                                                                           |                |                                     |                       |                          |                      | Barrio                   |                        |                          |      |            |  |             |

[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2022086262622929294](https://x.com/HernandoGuida_/status/2022086262622929294)



Hernando Guida Ponce

@HernandoGuida\_

Esperamos el mayor rigor de la justicia contra Carlos Caicedo, jefe de Fuerza Ciudadana, quien sería llamado a juicio por violar los derechos de la niñez por presuntos actos de corrupción con los contratos de los CDI de Bonda y Ciudad Equidad. Esta investigación nace de denuncias nuestras ante la FGN.



Hernando Guida Ponce

@HernandoGuida\_

Nos complace registrar que las denuncias que hemos colocado sobre los presuntos hechos de corrupción sobre el patrimonio público de la ciudad está recibiendo la debida atención por las autoridades judiciales como es el caso de los puestos de salud: 👉



3:24 p. m. · 04 mar. 25 · 2,405 Visualizaciones

## ACTIVIDADES PARTIDO DE LA U

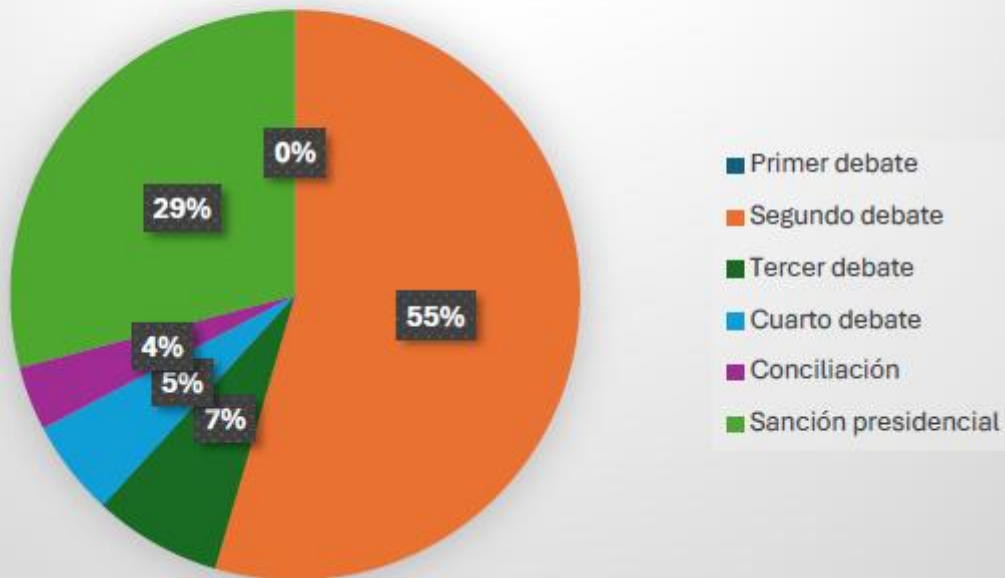


**Partido de La U**  
Unidos transformamos el Futuro

| N.º | TIPO DE BANCADA          | FECHA<br>BANCADA | OFICIO CITACIÓN |
|-----|--------------------------|------------------|-----------------|
| 1   | CÁMARA DE REPRESENTANTES | 16/07/2025       | OFI25-SGPU-530  |
| 2   | CÁMARA DE REPRESENTANTES | 19/07/2025       | OFI25-SGPU-541  |
| 3   | CONJUNTA                 | 05/08/2025       | OFI25-SGPU-617  |
| 6   | CÁMARA DE REPRESENTANTES | 16/09/2025       | OFI25-SGPU-759  |
| 7   | CONJUNTA                 | 30/09/2025       | OFI25-SGPU-802  |
| 8   | CÁMARA DE REPRESENTANTES | 14/10/2025       | OFI25-SGPU-837  |
| 12  | CÁMARA DE REPRESENTANTES | 05/11/2025       | OFI25-SGPU-927  |
| 13  | CONJUNTA                 | 12/11/2025       | OFI25-SGPU-961  |
| 15  | CONJUNTA                 | 8/4/2026         | COMUNICADO      |
| 16  | CONJUNTA                 | 21/4/2026        | OFI26-SGPU-633  |

# ACTIVIDADES PARTIDO DE LA U

## Balance final proyectos de ley PU Cámara 2025-2026



**Partido de La U**  
Unidos transformamos el Futuro



## Entrega de la Condecoración Orden de la Democracia Simón Bolívar (1)

[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2067219658059460642](https://x.com/HernandoGuida_/status/2067219658059460642)



**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



En una ceremonia especial celebrada en la Cámara de Representantes el 16.06.2026, hicimos entrega de la Condecoración Orden de la Democracia Simón Bolívar en el Grado de Gran Cruz a Sergio DíazGranados @sergiodigra Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe @AgendaCAF por su incansable gestión a favor del desarrollo, la integración y la sostenibilidad de la región, y por su apoyo permanente a la educación, la investigación, el empleo, la economía, la transparencia y el medio ambiente, lo cual lo impulsan a invertir cada minuto de su agenda en acciones positivas, convirtiéndolo en un líder indiscutible a nivel internacional y un ejemplo para las generaciones actuales y futuras del Magdalena y Colombia. Esta distinción es la más antigua de Colombia y la más importante que otorga la Corporación y se suma a otros logros recientes de @sergiodigra a nivel internacional, tales como su inclusión en la lista TIME100 Climate y la Medalla de Oro otorgada por Americas Society/Council of the Americas por sus aportes al desarrollo regional. Agradezco a @Julianlopezte presidente @CamaraColombia a los colegas del Congreso y a los equipos de protocolo y UTL por el apoyo para el éxito de este importante evento.

@partidodelaucol



## Entrega de la Condecoración Orden de la Democracia Simón Bolívar (2)

[https://x.com/HernandoGuida\\_/status/2047382289437323741](https://x.com/HernandoGuida_/status/2047382289437323741)



**Hernando Guida Ponce** ✓

@HernandoGuida\_



Hoy en una cálida ceremonia celebrada en la hermosa población de Plato, acompañado por la comunidad, el Presidente de la @CamaraColombia @Julianlopezte el alcalde @armando15681789 y demás autoridades locales, hicimos entrega de la condecoración "Orden de la Democracia Simón Bolívar" en el grado "Cruz Comendador" al municipio de Plato por sus 400 años de fundación. Exaltamos así su belleza arquitectónica; su gloriosa heredad, que viene desde las profundidades de la historia Chimila; su pasado esplendor por haber sido uno de los principales puertos fluviales del Gran Río de la Patria: el Magdalena; su riqueza natural representada en unas hermosas ciénagas y caños; su inagotable y variada cultura; y, muy especialmente, por haber sido un punto clave en la campaña del Bajo Magdalena del inmortal Libertador Simón Bolívar. Expresé a esta querida comunidad mi gratitud por la acogida que siempre nos ha brindado y les deseamos muchos éxitos en esta histórica celebración. @partidodelaucol 🇵🇪



## Entrega de la Condecoración Orden de la Democracia Simón Bolívar (2)

<https://www.plato-magdalena.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Hoy-celebramos-historia,-identidad-y-orgullo-->

En el marco de los 400 años de nuestro querido municipio de Plato, Magdalena, vivimos un momento profundamente significativo: **la Ceremonia de Imposición de la Orden de la Democracia Orden de la Democracia Simón Bolívar**, un reconocimiento otorgado por el Congreso de la República de Colombia que exalta la grandeza, la resiliencia y el legado de nuestra tierra.

Este honor no solo enaltece nuestro pasado, sino que también ilumina el camino hacia un futuro lleno de esperanza, unidad y progreso. Cada rincón de Plato guarda historias que hoy son reconocidas y celebradas a nivel nacional.

Que este momento nos inspire a seguir construyendo juntos un municipio digno de su historia y grande en sus sueños.

¡400 años de cultura, tradición y orgullo plateño! 🇨🇴

**GRACIAS**

